**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**

Quienes motivan y suscriben LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, MÓNICA REYNOSO ROMERO, SARA MORENO RAMÍREZ, EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA, RAÚL CHAVÉZ GARCÍA, en nuestro carácter de Regidores integrantes de este honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 37, 38, 41 fracción ll, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 47, 87 fracción ll, 91 , 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; nos permitimos presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL INFORME A ESTE PLENO RESPECTO A LOS SUCESOS DE PRESUNTO HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y LABORAL REGISTRADO EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, de conformidad con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

l.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los Estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterativo en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, además en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contiene entre otras cosas, la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 30 indica que “Las sesiones del Ayuntamiento son públicas, salvo aquellas que por causas justificadas y previo acuerdo del Ayuntamiento se celebren sin permitir el acceso al público ni a los servidores públicos municipales; y en este contexto el Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco en su artículo 19 señala “Las sesiones del Ayuntamiento son públicas, salvo aquellas que por causas justificadas y previo acuerdo del Ayuntamiento se celebren en forma privada sin permitir el acceso al público ni a los servidores públicos municipales, a excepción del Secretario General y personal administrativo que el Ayuntamiento autorice, en cualquiera de los siguientes casos:

I Cuando se traten asuntos relativos a la responsabilidad de los integrantes del Ayuntamiento o de los servidores públicos de la Administración Municipal;

III.- Por su parte el Reglamento del Órgano Interno de Control de Zapotlán el Grande en su artículo 19, respecto a las Funciones del Auditor de Investigación y Desarrollo Administrativo señala en la fracción I “Conocer e Investigar los actos, comisiones, negligencias y conductas de los servidores públicos para constituir responsabilidades administrativas”.

IV.- Además el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal señala como facultad de los regidores, solicitar información sobre los trabajos de las dependencias o entidades municipales, funcionarios públicos, prestación de servicios públicos municipales o del estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos.

V.- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará” reconoce a la violencia contra las mujeres y obliga a los estados a combatirla, abasteciéndose de cualquier acción práctica de violencia contra la mujer y a velar porque las autoridades emprendan con la debida diligencia, la prevención, la investigación y la sanción de la violencia contra la mujer; lo que ha permitido encaminar esfuerzos de los estados parte a establecer procedimientos legales, justos y eficaces que garanticen a las mujeres víctimas de violencia, su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos.

**CONSIDERANDOS**

1.- Hace un par de semanas se dio a conocer un suceso sumamente grave dentro de esta administración Municipal, se trata nada más y nada menos, que la probable comisión de un delito que atenta en contra de la integridad de una mujer; gracias a que la presunta víctima decidió romper el silencio y poner un alto a su agresor, es como salió a la luz y nos enteramos de los acontecimientos. La Fiscalía es ahora la encargada de investigar, aclarar, y en su caso vincular al presunto agresor ante una autoridad jurisdiccional que será la quien determinará la culpabilidad o inocencia de este funcionario público. Sin embargo, en nombre de nuestra valiente compañera y de todas las mujeres funcionarias públicas Municipales que han sido víctimas de estas conductas, quiero externar y alzar la voz por ellas, expresando mi absoluta indignación hacia las autoridades que debieron auxiliarla, protegerla y asesorarla, dándole la espalda cobardemente en su lugar, coadyuvando a que estas conductas sigan quedando impunes, perpetuando los ciclos de violencia hacia la mujer que hoy en día culminan en la comisión de los delitos más despreciables, esos que nos desgarran como sociedad y nos dejan cientos de miles de víctimas al año.

2.- Se ha difundido versiones que algunos servidores públicos omitieron aplicar los protocolos correspondientes para prevenir, investigar y aclarar este suceso, por lo cual esta Administración Municipal aplicar las sanciones correspondientes en casi de que dicha conducta se hubiere registrado. Pues en caso de no hacerlo, estarán siendo cómplices de los agresores y perpetuando el ciclo de violencia, ese que tarde o temprano trasgrede a nuestras compañeras, a nuestras hermanas, a nuestras hijas.

3.- Recordemos que el hostigamiento sexual es una forma de violencia que atenta contra la integridad física, psicológica y económica de las personas; eliminando sus oportunidades de desarrollo y la posibilidad de desenvolverse en un ambiente sano, digno y seguro. ¿Eso quieren ustedes para nosotras? ¿Eso quieren para las servidoras públicas de generaciones futuras que aspiran aportar su trabajo dignamente para el bien de su Municipio?

4.- Independientemente de la investigación que tenga a bien realizar la autoridad correspondiente, exijo a este gobierno un proceso interno exhaustivo ya que podremos tener un excelente protocolo de prevención de estas conductas en nuestro municipio, sin embargo, ante la endeble actuación de los responsables de llevar a cabo los procesos correspondientes, en nada ayudan a la atención de la víctima.

Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que nos confiere el artículo 87 fracción ll y con fundamento al artículo 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO**

**PRIMERO.-** Se requiera a la Titular del Órgano Interno de Control de Zapotlán el Grande Jalisco para que informe a este Pleno respecto a los sucesos de presunto hostigamiento sexual y laboral registrado en el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande,esto en sesión de Ayuntamiento que se realizará de forma privada esto dentro del periodo de 15 días naturales a partir de la notificación de la presente iniciativa.

**SEGUNDO.-** Notifíquesele al Presidente Municipal y a la Titular del Órgano Interno de Control.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretario General del Ayuntamiento para que convoque a los integrantes del Ayuntamiento y a la Titular del Órgano Interno de Control para el desahogo de la Sesión de Ayuntamiento prevista en el punto de acuerdo PRIMERO de la presente iniciativa.

**A T E N T A M E N T E**

***“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO”.***

***“2022 AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMÁN”.***

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,**

**A 20 DE DICIEMBRE DE 2022.**

|  |  |
| --- | --- |
| **LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA**  **REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.** | **MONICA REYNOSO ROMERO**  **REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.** |
| **TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.** | **SARA MORENO RAMIREZ**  **REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.** |
| **EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA**  **REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.** | **RAUL CHÁVEZ GÁRCIA**  **REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.** |